



## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

### *EDICTO de 25 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. (2012ED0294)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012, la modificación puntual número 1 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, en suelo urbano de este término municipal, promovida por este Ayuntamiento y redactada por los Servicios Técnicos Municipales, consistente en modificar varios artículos de la Normativa Urbanística, con objeto de reorganizar el uso establecido como Salas de Reunión, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanística, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Dicha aprobación inicial se considerará aprobación provisional si durante el plazo indicado no se hubieran presentado alegaciones.

Trujillo, a 25 de julio de 2012. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.

### *EDICTO de 25 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. (2012ED0295)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012, la modificación puntual número 2 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, en suelo urbano de este término municipal, promovida por este Ayuntamiento y redactada por los Servicios Técnicos Municipales, consistente en modificar el artículo 46 de la Normativa Urbanística, con objeto de dar una nueva redacción para la aprobación de proyectos de carácter excepcional, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanística, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Dicha aprobación inicial se considerará aprobación provisional si durante el plazo indicado no se hubieran presentado alegaciones.

Trujillo, a 25 de julio de 2012. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.